

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.372 · 1986

CONFERENCIAS

Boletín Oficial, 9 de diciembre de 1986 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Conferencias

CONFERENCIAS

LEY Nº 23.372

Acéptase la invitación de la Unión Interparlamentaria mundial para que la 76° Conferencia Interparlamentaria Mundial se realice en la Ciudad de Buenos Aires.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Acéptase la invitación de la Unión Interparlamentaria Mundial para que la 76ª Conferencia Interparlamentaria Mundial se realice en la ciudad de Buenos Aires, del 6 al 11 de octubre de 1966.

ARTÍCULO 2°. Encomiéndase al Grupo Parlamentario Argentino la organización de todos los actos necesarios para la realización de dicho evento, a cuyo efecto podrá solicitar la colaboración de cualquier organismo público o privado.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de Rentas Generales, imputándose por partes iguales a las correspondientes partidas presupuestarias de ambas Cámaras del H. Congreso.

Los señores presidentes de ambas Cámaras podrán disponer lo necesario para anticipar de la cuenta “Sobrantes Ley 13.922 – artículo 20” y disponer también las contrataciones directas de bienes y servicios que sea menester, apartándose en lo que sea necesario de las disposiciones de la Ley de Contabilidad y su reglamentación..

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y seis.

J. C. PUGLIESE V. H . MARTINEZ

Carlos A. Bravo Antonio G. Macris

-Registrada bajo el N° 23.372-



VEREDICTA LEYES

Conferencias. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).